



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2021-AÑO DE HOMENAJE AL REMIO NOBEL DE MEDICINA ,DR. CESAR MILSTEIN"

San Miguel de Tucumán, 02 MAR 2022

VISTO el Expediente N° 12208/2021 por el cual la Escuela de Agricultura y Sacarotécnia, mediante Resolución Interna N° 027/2021 solicita la designación de la Prof. **CAROLINA MARIA PLAZA**, en 2 (dos) horas cátedra (732) como Docente para la asignatura Taller de Gestión de la Calidad Global GAP HACPP,

CONSIDERANDO

Que el Ing. Pedro N. Salazar Payeras se jubiló.

Que es imprescindible cubrir la vacante en la asignatura Taller de Sistema de Gestión de Calidad Global GAP HACCP, a fin de asegurar la continuidad de las actividades.

Que la Prof. Carolina María Plaza ocupa el 1° lugar del orden de mérito y aceptó dicho ofrecimiento.

Que a fs. 01 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.-Designar a la Prof. **CAROLINA MARIA PLAZA** D.N.I N° 29.060.134, como Docente Interina en 2 (dos) horas cátedra (732), como Docente de la asignatura "Taller de Gestión de la calidad Global GAP HACPP" de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia , a partir del 19 de mayo de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022, con la salvedad que si las horas se proveen por concurso la presente designación caducará automáticamente.

ARTICULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1° en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

Dra. NORMA CAROLINA ADALA
SECRETARIA ACADÉMICA
Universidad Nacional de Tucumán

121
134
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2021-AÑO DE HOMENAJE AL REMIO NOBEL DE MEDICINA ,DR. CESAR MILSTEIN"

ARTICULO 3°.-La Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacararotecnia queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de dedicaciones de incompatibilidades vigente de la Universidad.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande por lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia .

ARTICULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia a sus efectos.

RESOLUCION N°

0097 2022

MI

PAM

Abdala
Dra. N. ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

J. Ramon Garcia
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Maria Alejandra Gomez
TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN